



Resolución Directoral

Nº 250-2024-MIMP/OGA

Lima, 28 de junio del 2024

VISTOS:

El formato de solicitud de donación de bienes de apoyo social (Anexo N° 1), de fecha 07 de mayo de 2024, presentado por la Municipalidad Distrital de Santiago de Pupuja, Provincia de Azángaro, Región Puno; el Informe N° D000447-2024-MIMP-OGMEPGD, de fecha 08 de mayo de 2024, de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada; la Nota N° D000212-2024-MIMP-OGA, de fecha 30 de mayo de 2024, de la Oficina General de Administración; el Memorandum N° D000062-2024-MIMP-GA, de fecha 11 de junio de 2024, del Gabinete de Asesores; el Oficio N° D000652-2024-MIMP-OGA, de fecha 03 de junio de 2024, de la Oficina General de Administración; el Oficio N° 074-2024-MDSP/A, de fecha 05 de junio de 2024, de la Municipalidad Distrital de Santiago de Pupuja, Provincia de Azángaro, Región Puno; y, los Informes N° D001241-2024-MIMP-OAS-ALM-WACG, de fecha 18 de junio de 2024 y el N° D001457-2024-MIMP-OAS-ALM-ERP, de fecha 19 de junio de 2024, ambos elaborados por la Coordinación de Almacén, elevados por la Oficina de Abastecimiento y Servicios con la Nota N° D0001113-2024-MIMP-OAS, de fecha 19 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP, se aprueba la Directiva N° 006-2019-MIMP “Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social”, modificada con Resolución Ministerial N° 168-2021-MIMP, en adelante “La Directiva”, la cual tiene como finalidad establecer las pautas y criterios para la adecuada gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social;

Que, el numeral 6.3. del apartado VI de la Directiva establece el procedimiento para la presentación y evaluación de solicitudes de donación de bienes de apoyo social;

Que, en ese marco jurídico, conforme a lo establecido en la Directiva, mediante el documento de vistos la Municipalidad Distrital de Santiago de Pupuja, Provincia de Azángaro, Región Puno, solicita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la donación de diversos bienes para atender las necesidades básicas de la población de la referida Municipalidad, en condición de pobreza y pobreza extrema o vulnerabilidad;

Que, mediante Informe N° D000447-2024-MIMP-OGMEPGD, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada - OGMEPGD, en cumplimiento de los numerales 6.3.8 y 6.3.9 del apartado VI de "La Directiva" da cuenta de la verificación de : i) la población objetivo, que asciende a 4407 beneficiarios; ii) la situación de pobreza y pobreza extrema; iii) la no existencia de declaratoria de emergencia en la Municipalidad Distrital de Santiago de Pupuja, Provincia de Azángaro, Región Puno, a la fecha de presentación de la solicitud; iv) la fecha de presentación de la solicitud conforme al orden de prelación; y v) que durante el presente año la Municipalidad Distrital de Santiago de Pupuja, Provincia de Azángaro, Región Puno, no ha sido beneficiada con una donación; razones por las cuales señala que la misma es pasible de acceder a la solicitud, estableciendo como prioridad de atención normal N° 171 y recomendando la atención al pedido de donación hasta con un máximo de Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, los bienes con los que cuenta la Entidad para la entrega de donación con fines de apoyo social, son recabados a través de adjudicaciones de mercancías por parte de la SUNAT; es así que, a la fecha el stock de bienes disponibles en el Almacén de la entidad no cumplen directamente con los requerimientos contenidos en las solicitudes de donación pendientes de atención, razón por la cual, mediante la Nota N°D000212-2024-MIMP-OGA de fecha 30 de mayo de 2024, la Oficina General de Administración formuló un Plan de Trabajo para la atención de solicitudes pendientes de donación, siendo aprobado mediante Memorándum N° D000062-2024-MIMP-GA, por el Gabinete de Asesores;

Que, conforme al Plan de Trabajo aprobado por la Alta Dirección, se remitió el Oficio N° D000652-2024-MIMP-OGA a la Municipalidad Distrital de Santiago de Pupuja, Provincia de Azángaro, Región Puno, la propuesta de bienes disponibles para la atención de su solicitud de donación, la cual a su vez, emite el Oficio N° 074-2024-MDSP/A dando por aprobada la propuesta, documentos derivados a la Oficina de Abastecimiento y Servicios con Proveído N° D008946-2024-MIMP-OGA, para continuar con el trámite establecido en "La Directiva";

Que, la Oficina de Abastecimiento y Servicios de acuerdo a los informes de vistos elaborados por la Coordinación de Almacén Central de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, así como la verificación de los bienes en stock, y en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Trabajo, recomienda otorgar un total de 2307 (Dos mil trescientos siete) bienes valorizados en S/ 8,125.19 (Ocho mil ciento veinticinco con 19/100 Soles), cuya descripción obra en el Anexo 01 adjunto a la presente Resolución;

Que, conforme a las opiniones de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada y la Oficina de Abastecimiento y Servicios, en los informes de vistos, y en cumplimiento del procedimiento establecido en "La Directiva", corresponde aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación de los bienes con fines de apoyo social que figuran en el Anexo 01 adjunto a la presente Resolución, a favor de la Municipalidad Distrital de Santiago de Pupuja, Provincia de Azángaro, Región Puno, con la finalidad de atender a dicha población, en situación de pobreza y pobreza extrema, precisándose que la entidad beneficiaria debe destinar los bienes al cumplimiento de sus fines siendo que, en caso contrario, los bienes serán



Resolución Directoral

Nº 250-2024-MIMP/OGA

revertidos al Ministerio, de forma inmediata y sin perjuicio de las acciones legales correspondientes, conforme al literal e) del numeral 6.3.16 del apartado VI de “La Directiva”;

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con la Directiva N° 006-2019-MIMP, denominada “Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social”, aprobada por Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP y su modificatoria, aprobada por Resolución Ministerial N° 168-2021-MIMP; y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2023-MIMP que aprueba la Sección Primera y Resolución Ministerial N° 342-2023-MIMP que aprueba la Sección Segunda, consolidados en el Texto Integrado del ROF – MIMP, aprobado con Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación de 2307 (Dos mil trescientos siete) bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social, valorizados en S/ 8,125.19 (Ocho mil ciento veinticinco con 19/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Santiago de Pupuja, Provincia de Azángaro, Región Puno, con la finalidad de atender a la población de pobreza y pobreza extrema, conforme al detalle del Anexo 01 adjunto a la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, realice la entrega de los bienes señalados en el Anexo 01 adjunto a la presente Resolución.

Artículo 3.- La entidad beneficiaria tiene el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución para proceder al recojo de los bienes transferidos en calidad de donación en el Almacén Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, ubicado en Jr. Camaná N° 616, Distrito de Cercado de Lima; plazo que podrá ser ampliado a solicitud de parte dentro de los diez (10) días hábiles previamente citados. En caso la entidad beneficiaria no cumpla con el plazo establecido en el presente artículo, los bienes se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, de forma inmediata.

Artículo 4.- La entidad beneficiaria tiene la obligación de publicar en su página Web o remitir al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el padrón de beneficiarios finales de los bienes donados, dentro de los treinta (30) días de firmada el Acta de Entrega y Recepción de Bienes.

Artículo 5.- Los bienes detallados en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en caso la entidad beneficiaria no cumpla con la finalidad de la donación y se encuentre en poder del donatario, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios, a la Secretaría General y a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada.

Artículo 7.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios efectúe la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Santiago de Pupuja, Provincia de Azángaro, Región Puno.

Artículo 8.- Notificar la presente Resolución la Oficina General de Tecnologías de la Información a efectos de que realice su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP (www.gob.pe/mimp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CPC. Erica Guevara Alcantara
Directora General
Oficina General de Administración
MIMP



Resolución Directoral

Nº 250-2024-MIMP/OGA

ANEXO Nº 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PUPUJA - AZANGARO - PUNO

Nº	(*) Tipo de Bien	Características	ESTADO	(**) Cantidad	Valor Unitario S/.	(***) Valor Total S/.
1	CALCETINES P/NIÑA/O M/SOCMARK GOLDSUN 96% POLYESTER 4% ESPANDIX, MADE IN CHINA, BULTO 514, 2118EJ.T.17, DIF TALLAS	PAR	BUENO	1200	1.4707	1,764.83
2	CALCETINES PARA DAMA REF "AMANECER" M620, 80% ALGODÓN, 20% POLYESTER, HECHO EN CHINA, DIVERSAS TALLAS Y COLORES	PAR	BUENO	591	1.4330	846.89
3	CALCETINES P/ADULTO M/MEGAMAX 80% COTTON, 20% SPANDEX, MADE IN PRC, BULTO 41, IQUIQUE CHILE, 45C, DIF/TALLAS	PAR	BUENO	159	1.4707	233.84
4	SOSTEN P/DAMA DIF. MARCAS, COLORES Y MODELOS CONTENIDOS EN 80 BULTOS	UNIDAD	NUEVO/BUENO	130	5.8561	761.29
5	ROPA INTERIOR P/DAMA (CALZON) REFERENCIA TANCITO CONTENIDO EN 01 BULTO	UNIDAD	NUEVO/BUENO	11	6.3447	69.79
6	PANTALON CALENTADOR PARA DAMA, REFERENCIA VI-MAS, DIVERSAS TALLAS, COLOR NEGRO, COMPOSICION 90% POLIESTER 10% SPANDEX, ORIGEN CHINA.	UNIDAD	NUEVO/BUENO	70	11.4822	803.76
7	POLO CALENTADOR MANGA LARGA PARA CABALLERO, MARCA VI-MAS, REFERENCIA WARM+SOFT, DIVERSAS TALLAS Y COLORES, COMPOSICION 92% POLIAMIDA 8% SPANDEX, ORIGEN CHINA.	UNIDAD	NUEVO/BUENO	90	30.5696	2,751.26
8	LEGGIN PARA NIÑA, REFERENCIA VCCIL, DIVERSAS TALLAS Y COLORES, SIN COMPOSICION A LA VISTA.	UNIDAD	NUEVO/BUENO	48	15.9558	765.88
9	CALZA PARA DAMA, REFERENCIA VOCCIL, DIVERSAS TALLAS Y COLORES, COMPOSICION 92% POLIAMIDA 8% SPANDEX, ORIGEN CHINA.	UNIDAD	NUEVO/BUENO	8	15.9558	127.65
TOTALES				2307		8,125.19
(*) Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Sección N° 000004-2024-SUNAT/3M0080						
(*) Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Sección N° 000009-2024-SUNAT/3M0080						
(*) Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Oficina N° 000041-2024-SUNAT/3G0300						
(*) Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Gerencia N° 000066-2024-SUNAT/8B2000						
(**) Cantidad a entregarse en la presente donación.						
(***) Los valores totales se encuentran redondeados en dos decimales para fines de contabilización						